



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 12 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 0083-2025/ORRHH/MDO-Q/RTP**, de fecha 07 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. RENE TAPIA PINEDA – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; la **OPINIÓN LEGAL N° 70-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 12 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (. . .)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, el contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 20849. Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto legislativo N° 1057 y otros derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público ni al régimen laboral de la actividad privada ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios establece que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público". La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante el **INFORME N° 0083-2025/ORRHH/MDO-Q/RTP**, de fecha 07 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. RENE TAPIA PINEDA – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en conformidad dentro del Marco de la legalidad para la contratación de un personal es necesario que se conforme la COMISIÓN DE SELECCIÓN CAS N° 002-2025-MDO/Q/C, POR NECESIDAD TRANSITORIA Y A PLAZO DETERMINADO, de esta municipalidad. Comisión que tendrá dentro de sus atribuciones la de llevar a cabo el concurso público CAS, asegurando así el grado de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



imparcialidad y sobre todo la meritocracia al momento de seleccionar al personal idóneo para la Municipalidad Distrital de Ocongate se debe precisar que: El artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15 disponiendo que el órgano encargo de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces; en formalidad el reconocimiento de la Comisión de CAS mediante acto Resolutivo se sugiere de la siguiente manera:

TITULARES:

CARGO	OFICINA DEPENDENCIA
PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
PRIMER MIEMBRO	ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

SUPLENTES:

CARGO	OFICINA DEPENDENCIA
PRIMER SUPLENTE	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
TERCER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 70-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 12 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la conformación de la comisión de SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 002-2025-MDO/Q/C; por necesidad transitoria y a plazo determinado, bajo el D.L. 1057 a plazo determinado; siendo los integrantes de comité de selección del presente proceso de selección con el siguiente detalle:

TITULARES:

CARGO	OFICINA DEPENDENCIA
PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
PRIMER MIEMBRO	ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

SUPLENTES:

CARGO	OFICINA DEPENDENCIA
PRIMER SUPLENTE	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
TERCER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

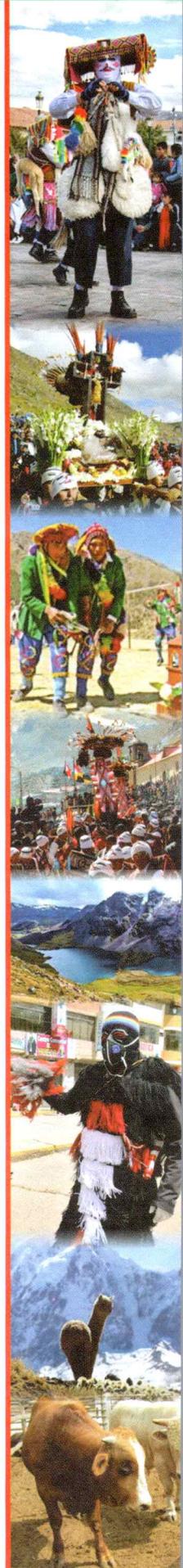
ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la **COMISIÓN DE SELECCIÓN CAS N° 002-2025-MDO, POR NECESIDAD TRANSITORIA Y A PLAZO DETERMINADO** de la Municipalidad Distrital de Ocongate, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

CARGO	OFICINA DEPENDENCIA
PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
PRIMER MIEMBRO	ESPECIALISTA EN REMUNERACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

SUPLENTES:

CARGO	OFICINA DEPENDENCIA
PRIMER SUPLENTE	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
TERCER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la **COMISIÓN DE LA SELECCIÓN CAS N° 001-2025-MDO, POR NECESIDAD TRANSITORIA Y A PLAZO DETERMINADO,** de la dirección y desarrollo del proceso, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en coordinación de la Oficina de Recursos Humanos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo precedente para que procedan conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de Acuerdo a Ley de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Unidades del Pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI: 43366639
GERENTE MUNICIPAL

